



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y EL INSTITUTO DECROLY

PROTOCOLO

--Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DECROLY**, representado en este acto por su Representante Legal Prof. Viviana Patricia FABIO y su Señora Rectora Lic. Lucila LAGARRIGUE, acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO según el espíritu del convenio suscripto en el sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los aspirantes a cursar el Ciclo de Complementación Curricular (CCC) se les reconocerá la titulación de Fonoaudiólogo o Técnico Superior en Fonoaudiología, otorgado por Instituciones de Nivel Superior de gestión estatal y/o privada reconocidas oficialmente, con planes de estudio de tres (3) o más años de duración y una carga horaria mínima de mil seiscientos (1600) horas reloj, según lo exige la Resolución N° 47/08- Anexo I CFE y Resolución N° 209/13 CFE.-

SEGUNDA: De acuerdo a la Resolución N° 0274/018 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán se reconocerá a los alumnos de la Licenciatura en Fonoaudiología de la Universidad Nacional de Tucumán, una carga horaria mínima de mil seiscientos (1600) horas reloj de su Tecnicatura de base completando con el Ciclo de Complementación Curricular una carga horaria de dos mil seiscientos (2600) horas reloj mínimas, según Resolución Ministerial N° 06/97 y Disposición DNGU N° 01/10 - Anexo III.-

TERCERA: MATERIAS QUE INTEGRAN LA LICENCIATURA EN FONAUDILOGIA (2 años)

1º Año - MATERIAS

- Odontostomatología
- Psicolingüística
- Neurolingüística y Afasiología
- Metodología de la Investigación Científica (Cuantitativa)
- Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación
- Embriología, Genética y Endocrinología
- Clínica Otoneurológica y Laberintología
- Estimulación Temprana en la Patología de la Comunicación

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



//////////

2º Año - MATERIAS

- Introducción a la Salud Pública
- Taller Interdisciplinario
- Bioética y Legal
- Seminario de Audiología y Laberintología
- Seminario de Patología de la Voz
- Seminario de Patología del Lenguaje
- Idioma Técnico
- Tesina

CUARTA: Para proceder al Título de Licenciado en Fonoaudiología los alumnos realizarán, luego de aprobar todas las materias del plan, una Tesina, según lo establece el Plan de Estudios del Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología articulación de la Universidad Nacional de Tucumán – Instituto Decroly.-

QUINTA: Facilitando el pleno cumplimiento del espíritu de la operatividad de la Ley Federal de Educación Superior N° 24521 en cuanto a la articulación de la Educación Superior, las asignaturas se dictarán y evaluarán en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y en el Instituto Decroly, para lo cual el mencionado Instituto ofrece su infraestructura e instalaciones.-

SEXTA: Cada asignatura estará estructurada como módulo, independiente e incluirá en su carga horaria la evaluación procesual y final.-

SEPTIMA: La designación de los profesores y auxiliares de la docencia para el desarrollo del presente protocolo, será competencia de la Facultad de Medicina en acuerdo con el Instituto Decroly y el mecanismo de selección se regirá por la normativa de la Universidad Nacional de Tucumán. La institución contratante será el Instituto Decroly.-

OCTAVA: A los efectos del seguimiento y evaluación de las actividades convenidas, el Decanato de Facultad de Medicina y Rectorado del Instituto Decroly elaborarán un informe anual sobre la ejecución del presente protocolo, con la documentación pertinente.-

//////////

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-3-

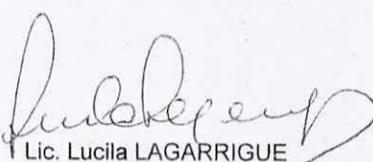
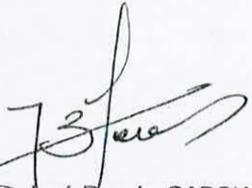
//////////

NOVENA: En el momento en que la Universidad Nacional de Tucumán o el Instituto Decroly modifiquen los planes de estudios en los que se basa este protocolo, se celebrará uno nuevo.-

DECIMA: En documentación complementaria al presente protocolo, se establecerán las condiciones administrativas para la implementación de las actividades convenidas.-

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 18 FEB 2020

CONVENIO N° 0050 2020

 Prof. Patricia FABIO Representante Legal Instituto Decroly	 Lic. Lucila LAGARRIGUE Rectora Instituto Decroly	 Ing. Agr. José Ramón GARCIA Rector Universidad Nacional de Tucumán
---	--	---



FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.